

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 071-2025-GM/MDM

Majes, 13 de febrero del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES:

VISTO:

Pedido de Compra N° 000111 (Adjunta Especificaciones Técnicas), Solicitud de Certificación N° 00000050-2025/OLSGM/OGAF/MDM de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Maestranza, Certificación de Crédito Presupuestario N° 000132 de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, con visto bueno del Jefe de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, Informe N° 00000155-2025/JMBB/OLSGM/OGAF/MDM de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Maestranza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".**

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece **"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."**

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que **"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".**

Que, el punto 6.4) del acápite VI Disposiciones Generales de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, señala **"Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva".**

Que, el punto 7.6) del acápite VII Disposiciones Específicas de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones refiere que, **"7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE".**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 009-2025-GM/MDM de fecha 09 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Majes para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, mediante Informe N° 00000155-2025/JMBB/OLSGM/OGAF/MDM de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Maestranza, realiza el informe detallado con respecto al Pedido de Compra N° 000111, asimismo, adjunta cuadro comparativo que se encuentra suscrito por el cotizador de Logística, en consecuencia, el Jefe de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Maestranza, solicita la modificación del PAC 2025 vía inclusión en el PAC, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MES PROBABLE DE CONVOCATORIA
1	ADQUISICION DE PIEDRA LAJA PARA LA OBRA EN EJECUCIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA LOS COLONIZADORES, DISTRITO DE MAJES - CAYLLOMA - AREQUIPA - II ETAPA"	BIEN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 185,333.33	RECURSOS DETERMINADOS	FEBRERO

Señalar que las Especificaciones Técnicas del Pedido de Compra N° 000111, se encuentran suscritas por el Área Usuaria, en cada una de las hojas que la componen.

Que, Conforme al 7.7.2. de la Directiva N.° 002-2019-OSCE/CD, mediante el cual señala **"En OEC debe gestionar oportunidades la realización de los procedimientos de selección y contrataciones conforme a la programación establecida en el PAC a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y resultados que se buscan alcanzar, obteniendo la certificación del crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces".**

Finalmente se precisa que el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el caso presente expresamente establece: **"Luego de Aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, Puede ser Modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"**, siendo el caso presente de puro derecho corresponde aprobar la modificación del P.A.C. conforme es solicitada.

De conformidad a lo establecido en el literal d) del artículo 73ª del ROF (vigente) corresponde a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Maestranza, **"Coordinar, programar, ejecutar e informar transparentemente los procesos de obtención de bienes, servicios y"**

obras requeridos por la entidad", asimismo en el literal e) "Coordinar y brindar soporte técnico y administrativo a los Comités de Selección de Adquisiciones de la Municipalidad, respecto a la ejecución de los procedimientos de selección de contratación de bienes, servicios y obras, de acuerdo a las normas que regulan las contrataciones del Estado, (...)", en ese sentido conforme se advierte del presente expediente administrativo orientado a la **modificación del PAC vía Inclusión al PAC**, la Oficina de Logística, Servicios Generales y Maestranza, no ha efectuado observaciones que limite o impida su aprobación; por lo tanto esta Gerencia Municipal en atención al principio de confianza, entiende que se encuentra habilitada, para emitir el acto administrativo correspondiente a la **solicitud de modificación del PAC vía inclusión al PAC**, a razón de los informes técnicos emitido por los profesionales que desempeñan cargos en el procedimiento que sustentan la presente resolución; tanto más, que los profesionales que la emitieron los informes son idóneos a razón de la especialidad.

Que, el numeral 7.5.2 de la citada Directiva, dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión o exclusión de algún procedimiento de selección deberá aprobarse mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o del funcionario a quien se le haya delegado dicha función, para lo cual se utilizará el formato publicado en el portal web del SEACE.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDM y Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MDM y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la QUINTA modificación del "Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Majes para el Ejercicio Fiscal 2025", que contiene la inclusión del siguiente procedimiento:

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MES PROBABLE DE CONVOCATORIA
1	ADQUISICION DE PIEDRA LAJA PARA LA OBRA EN EJECUCIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA LOS COLONIZADORES, DISTRITO DE MAJES - CAYLLOMA - AREQUIPA - II ETAPA"	BIEN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 185,333.33	RECURSOS DETERMINADOS	FEBRERO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización y a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Maestranza, el cumplimiento de la presente Resolución; así mismo, póngase de conocimiento la presente resolución al despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Majes la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

C.C.
Alcaldía
Oficina General de Admin. y Finanzas
Oficina de Log. Servic. Gener. y Maestranza
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planif. Pres. y Modern.
Oficina de Tecn. Informac. y Comuni.
OCI
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL



Abog. Juan Carlos Nina Arpasí
GERENTE MUNICIPAL



GESTIÓN
2023 - 2026